



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5102/2014.-

Zapallar, 20 de octubre de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio N°3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal, en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de diseño de extensión de la red de alcantarillado de la localidad de La Laguna, comuna de Zapallar – Etapa III-, lo que permitirá, una vez aprobado, mejorar la calidad de vida de los residentes permanentes del sector, además de dar la posibilidad a los residentes temporales de obtener factibilidad en el servicio. Lo anterior se refrenda en la solicitud de pedido de fecha 10 de octubre de 2014, el que adjunta Informe Técnico de fecha 05 de septiembre de 2014, elaborado por el Director Secpla, donde se encuentra el detalle técnico del servicio requerido, dando cuenta que el proveedor **EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA RUT 52.004.233-4**, brinda seguridad y confianza en el desarrollo del servicio requerido, toda vez que, cuenta con experiencia comprobada en la realización de trabajos similares dentro de la región, y ha trabajado anteriormente para la Ilustre Municipalidad de Zapallar en diversos diseños, los que se realizaron sin mayores inconvenientes, respetando los plazos establecidos por los contratos, y entregando el trabajo encomendado de manera óptima.

2° Que, fundado en lo anterior, mediante Memorándum N°1054/2014, del 15 de octubre de 2014, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la contratación de los servicios de proveedor **EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., RUT 52.004.233-4**, a fin de contratar el servicio de diseño de extensión de la red de alcantarillado de la localidad de La Laguna, invocando la causal contemplada en la letra en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) de su Reglamento.

3° Que el proveedor **EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., RUT 52.004.233-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 20 de octubre de 2014.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., RUT 52.004.233-4**, el servicio de diseño de extensión de la red de alcantarillado de la localidad de La Laguna, comuna de Zapallar, individualizado en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

los Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$4.150.000.- (cuatro millones ciento cincuenta mil pesos)**, facturación exenta, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **EDUARDO NUÑEZ INGENIERIA E.I.R.L., RUT 52.004.233-4**, para el servicio de diseño de extensión de la red de alcantarillado de la localidad de La Laguna, comuna de Zapallar-Etapa III, por un valor total de de **\$4.150.000.- (cuatro millones ciento cincuenta mil pesos)**, facturación exenta.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-002-016-000, (1) Gestión Interna, (15) Inversión 214, (1) Consultoría.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5102.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR / ADOPT